



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Julio 3 de 2020.-

Señora Jueza, doy cuenta a usted con la demanda **VERBAL** de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-


AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Julio tres (03) de dos mil Veinte (2020).-

Vista la demanda que antecede y como quiera que reúne los requisitos exigidos por la ley y de conformidad con los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso,

Visto el anterior informe de secretaría este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la demanda **VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, presentada a través de apoderado judicial por el señor **JAIRO ALFONSO FUENTES BARRIO**, contra la señora **CARMEN CECILIA CASTILLO ALCAZAR**, por estar ajustada a derecho.-

2°.-IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 y s.s. del Código General del Proceso)

3°.-NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado. -

4°.- NOTIFICAR el presente auto a la demandada **CARMEN CECILIA CASTILLO ALCAZAR** y córrase traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.

5°.- Prevengase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación y/o aviso, por intermedio del servicio del correo escogido, para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso (Desistimiento Tácito)

6°.-RECONOCER al abogado **JUAN ALBERTO CAUSIL JIMENEZ** identificado con la C. C. N° 1.067.881.519 y portadora de la T. P. N° 277.362 del C. S. de la J., como apoderado judicial del señor **JAIRO ALFONSO FUENTES BARRIO**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicación No. 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 000101 - 2020 - 00 hoy 3 de Julio de 2020.-

